



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE AL FORO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO.

En San Mateo Atenco, Estado de México; siendo las quince horas con cero minutos del día miércoles 02 de abril del año 2025, día y hora señalado para la realización del **FORO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN MATEO ATENCO**, se encuentran reunidos de manera presencial en el interior del auditorio denominado Teatro Sor Juana Inez de la Cruz, ubicado en el Centro Cultural Atenquense que se localiza en la Calle Del Panteón Viejo número 201, Barrio San Nicolas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; la **SEXTA REGIDORA LIC. KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES**, en calidad de **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA** para la elección del representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco; el **CUARTO REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ESCUTIA** en calidad de **SECRETARIO DE LA COMISIÓN**; la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. SAHARA ANGÉLICA CASTAÑEDA RAMÍREZ**; la **TERCERA REGIDORA LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**; la **PRIMERA REGIDORA LIC. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ** y el **SEGUNDO REGIDOR C. FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA**, estos cuatro últimos, en calidad de **VOCALES DE LA COMISIÓN**, para dar cumplimiento al **CONSIDERANDO número III**; punto número 1 denominado **DE LAS BASES**, así como al **TRANSITORIO tercero** de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA**, que fue aprobada en la Décimo Cuarta sesión ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los numerales 64, 65 fracción II, 66, 70, 71, 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de Cabildo y Comisiones Edilicias de San Mateo Atenco Estado de México.-----

-----SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES-----

1.- Que previo al inicio de los trabajos del **FORO DE CONSULTA**, se instalaron dos mesas receptoras, para el registro de los asistentes, en las que como requisito previo para su ingreso, se solicitó que mostrarán su credencial para votar, quienes se acreditan como vecinos del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; así también, les fueron recabados sus datos generales en una lista de asistencia, que contiene; su nombre, domicilio, número telefónico, pertenecía a un consejo comunitario y su firma. Este documento (lista de asistencia) se agrega a esta acta circunstanciada, para su debida constancia legal. -----

De igual manera se hace constar, que los servidores públicos que previamente fueron asignados para integrar las mesas receptoras son los siguientes: -----

Mesa uno: **MARÍA YASMIN GARCÍA JAIMES y MARÍA ISABEL ROMERO RAMOS**

Mesa dos: **ANGELES GUADALUPE MORENO MEJIA y KARINA ORTIZ HERNANDEZ**

2.- INICIO DEL FORO DE CONSULTA:-----



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Siendo las 15:00 horas con cero minutos, se iniciaron los trabajos del foro de consulta mediante la apertura de las mesas receptoras para el registro de los asistentes, por lo que una vez que estos se fueron registrando conforme a su hora de llegada, se verificó su identidad mediante la exhibición de la credencial de elector en original, que los acredita con domicilio en el Municipio de San Mateo Atenco, verificación que realizó el personal de apoyo (servidores públicos de las áreas de sindicatura y regidurías) quienes les brindaron el acceso al interior del Teatro Sor Juana Inez de la Cruz, solicitándoles que ocuparan un asiento al interior del auditorio, en el mismo orden de su ingreso.-----
La etapa de registro para el acceso tuvo una duración de cuarenta y cuatro minutos, por lo que, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se dio por concluida la etapa de registro al foro, previa verificación de que no existían más personas que tuvieran intención de registrarse para su ingreso.-----

3.- DESARROLLO DEL FORO.-----

Acto continuo, **La Presidenta de la Comisión** explicó a los asistentes, el objeto del foro de consulta, con base en la convocatoria que fue aprobada por el cabildo para su publicación en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, al tenor del siguiente mensaje:-----

Buenas tardes, hermanas y hermanos, los saludo con el corazón, con el permiso de sus rostros y corazones hago de su conocimiento que:

El artículo 78 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que: en los municipios con población indígena, el cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir de acuerdo con su sistema de normas internas procedimientos tradiciones usos y costumbres un representante ante el ayuntamiento y que dicha voluntad será plasmada en un acta.

Para dar cumplimiento a este precepto legal el Municipio de San Mateo Atenco, ha dispuesto la creación de una comisión edilicia transitoria encargada de organizar la elección y designación del representante indígena ante este Municipio, la cual se encuentra integrada por **UNA PRESIDENTA** que corresponde a su servidora Katherine Mayte Zepeda Flores, actualmente me desempeño como Sexta Regidora del Ayuntamiento; **UN SECRETARIO**, cargo que corresponde al Sexto Regidor Víctor Manuel González Escutia, así como, **CUATRO VOCALES**, que son la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. SAHARA ANGÉLICA CASTAÑEDA RAMÍREZ**; la **TERCERA REGIDORA LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**; la **PRIMERA REGIDORA LIC. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ** y el **SEGUNDO REGIDOR C. FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA**.

Los integrantes de esta comisión agradecemos su valiosa participación, porque su opinión, constituye el eje rector, bajo el que deben realizarse los trabajos correspondientes para la elección de su representante ante el Ayuntamiento, por ello, en este momento a través de su



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

libre opinión que recabaremos en forma directa y de viva voz, habremos de determinar, los siguientes aspectos decisivos para la elección, siendo estos los siguientes:

- A. La forma a través de la cual elegirán a su representante indígena ante el ayuntamiento.
- B. El método y/o procedimiento que realizan para su elección.
- C. Los requisitos que debe cumplir quien aspire a ser su representante ante el Ayuntamiento.
- D. Lugar y hora para la celebración de la elección, (siendo la fecha programada el día 10 de abril 2025, a las 15:00 horas con cero minutos ya que resulta necesario para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 78 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México).
- E. Quién o quiénes presidirán la asamblea de elección.

Como acto continuó, se invitó a los presentes que opinaran sobre los puntos anteriormente señalados y como resultado de la consulta se obtuvieron las siguientes propuestas: -----

Con relación al inciso A. consistente en la forma a través de la cual, los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas eligen a sus representantes, **se obtuvo una propuesta única siendo esta la siguiente:**

ÚNICA. - Mediante votación a mano alzada-----

Para determinar cuál es la forma a través de la que, los miembros de los pueblos y comunidades indígenas eligen a sus representantes, se sometió a votación de la asamblea general, la propuesta, **resultando aprobada por unanimidad.** Bajo este contexto es posible establecer el:-----

PRIMER ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: La forma a través de la cual, los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas del Municipio de San Mateo Atenco elegirán a su representante ante el Ayuntamiento, **es mediante votación a mano alzada.** -----

Con relación al inciso B. Correspondiente al método y/o procedimiento que realizan los pueblos y comunidades indígenas, para la elección, de sus autoridades, expresaron la siguiente propuesta única: -----

Derivado de lo anterior y para determinar cuál es el método y/o procedimiento a través del cual, los pueblos y comunidades indígenas eligen a sus representantes, se sometió a votación de la asamblea, **la propuesta única resultando aprobada por unanimidad.** -----
Con base en lo anterior, es posible determinar el: -----

SEGUNDO ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: El método y/o procedimiento que los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas de San Mateo Atenco



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

utilizarán para elegir a su representante ante el Ayuntamiento, es mediante la realización de una asamblea comunitaria general, integrada por vecinos del municipio que acrediten mediante la exhibición del original de su credencial para votar, tener domicilio en esta municipalidad, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, realizaran una exposición de motivos, para posteriormente ser votados en esa asamblea, resultando electo, quien obtenga el mayor número de votos que se expresaran a mano alzada.-----

~~Con relación al inciso C.~~ relativo a los requisitos que debe cumplir la persona que aspire a contender para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento San Mateo Atenco, se obtuvieron las siguientes propuestas: -----

- 1.- Credencial de elector en original para cotejo
- 2.- Clave única de registro de población (CURP)
- 3.- Comprobante domiciliario
- 4.- Acta de nacimiento en copia certificada
- 5.- Acta de asamblea de consejo comunitario en la que se faculte al aspirante a participar en el proceso de elección de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco dentro del periodo de la administración 2025-2027.

Por lo que una vez agotada la consulta, se sometió a votación las propuestas, dando como resultado **la aprobación de todos y cada uno de los requisitos antes mencionados por unanimidad de votos** -----

Debido a que cada uno de los requisitos anteriormente señalados fueron aprobados por los asistentes al foro de consulta por unanimidad de votos, es posible determinar el:

TERCER ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: Los aspirantes que pretendan postularse, para contender en el proceso de elección para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, deberán cumplir para su inscripción, con los siguientes requisitos:

- 1.- Credencial de elector en original para cotejo
- 2.- Clave única de registro de población (CURP)
- 3.- Comprobante domiciliario
- 4.- Acta de nacimiento en copia certificada
- 5.- Acta de asamblea de consejo comunitario en la que se faculte al aspirante a participar en el proceso de elección de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco dentro del periodo de la administración 2025-2027.

Con relación al inciso D. Inherente al lugar y hora en que habrá de llevarse a cabo la elección del representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, la cual tendrá verificativo el día 10 de abril del año 2025, una vez consultada la asamblea, se obtuvieron las siguientes propuestas: -----



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Únicas:

Lugar para la elección.- Auditorio denominado Teatro Sor Juana Inez de la Cruz, ubicado en el Centro Cultural Atenquense que se localiza en la Calle Del Panteón Viejo número 201, Barrio San Nicolas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Hora designada para la elección: 15:00 (quince horas con cero minutos).

Para determinar el lugar y la hora en que habrá de llevarse a cabo la elección del Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco el día 10 de abril del año 2025, se sometió a votación de la asamblea general, las propuestas únicas, obteniéndose como resultado de la votación, **su aprobación por unanimidad**. Derivado de lo anterior se establece el siguiente punto de acuerdo:-----

CUARTO ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: Se determina que el día 10 de abril del año 2025 será la fecha en que habrá de realizarse la elección del Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco durante la administración 2025-2027; el lugar señalado para este efecto será el ubicado en; Auditorio denominado Teatro Sor Juana Inez de la Cruz, ubicado en el Centro Cultural Atenquense que se localiza en la Calle Del Panteón Viejo número 201, Barrio San Nicolas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México y la hora establecida para la elección serán las 15:00 (quince horas con cero minutos).-----

Con relación al inciso E. Correspondiente a la designación de las personas que presidirán la asamblea general para la elección del representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se consultó a los presentes, obteniendo como resultado la siguiente propuesta: -----

Única.-

Las personas que presidirán la asamblea general para la elección del representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, serán los integrantes de la comisión edilicia transitoria creada para tal efecto, siendo estos: la **SEXTA REGIDORA LIC. KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES**, en calidad de **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA**; el **CUARTO REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ESCUTIA** en calidad de **SECRETARIO DE LA COMISIÓN**; la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. SAHARA ANGÉLICA CASTAÑEDA RAMÍREZ**; la **TERCERA REGIDORA LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**; la **PRIMERA REGIDORA LIC. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ** y el **SEGUNDO REGIDOR C. FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA**, estos cuatro últimos, en calidad de **VOCALES DE LA COMISIÓN**, acompañados de los ciudadanos **DOLORES TORRES GARCÍA** y **ROSA VALERO HERRERA**, quienes actuarán como escrutadores. -----

Para determinar quiénes son las personas que serán designadas para presidir la asamblea general, en la que se elegirá al Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Atenco, el día 10 de abril del año 2025, se sometió a votación del foro, la propuesta única resultando aprobada por unanimidad. -----

Con base en lo anterior, es posible emitir el siguiente: -----

QUINTO ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: Las personas que presidirán la asamblea general a celebrarse el día 10 de abril del año 2025 en la que se elegirá al representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, para el periodo de la administración 2025-2027 serán los integrantes de la comisión edilicia transitoria creada para tal efecto, integrada por: la **SEXTA REGIDORA LIC. KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES**, en calidad de **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA**; el **CUARTO REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ESCUTIA** en calidad de **SECRETARIO DE LA COMISIÓN**; la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. SAHARA ANGÉLICA CASTAÑEDA RAMÍREZ**; la **TERCERA REGIDORA LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**; la **PRIMERA REGIDORA LIC. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ** y el **SEGUNDO REGIDOR C. FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA**, estos cuatro últimos, en calidad de **VOCALES DE LA COMISIÓN**, acompañados de los ciudadanos **DOLORES TORRES GARCÍA** y **ROSA VALERO HERRERA**, quienes actuaran como escrutadores en la elección. -----

Por lo que una vez agotados los puntos que fueron materia del foro de consulta y siendo las 16:05 (dieciséis horas con cinco minutos) del día de la fecha, la Presidenta de la Comisión transitoria declaro clausurado el foro de consulta e invito a los miembros de la comisión a emitir el siguiente: -----

Dictamen para la publicación de las conclusiones y puntos de acuerdo generados como resultado de la Consulta Pública realizada el día dos de abril del año dos mil veinticinco a los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; por el que se determinan los requisitos que deberán cumplir las personas que pretendan contender en el proceso de elección, para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México durante la Administración 2025-2027, y:-----

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento al **CONSIDERANDO** número III; punto número 1 denominado **DE LAS BASES**, así como al **TRANSITORIO** Tercero de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA**, que fue aprobada en la Décimo Cuarta sesión ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los numerales 64, 65 fracción II, 66, 70, 71, 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de Cabildo y Comisiones Edilicias de San Mateo Atenco Estado de México, resulta necesario dar a conocer de manera pública y difundir el resultado del foro de consulta anteriormente referido, es de ordenarse y se ordena, publicar en los estrados del Ayuntamiento, así como en los medios de comunicación oficial del Gobierno Municipal administración 2025-2027, lo siguiente: -----

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRIMER ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: La forma a través de la cual, los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas del Municipio de San Mateo Atenco elegirán a su representante ante el Ayuntamiento, **es mediante votación a mano alzada.**-----

SEGUNDO ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: El método y/o procedimiento que los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas de San Mateo Atenco utilizarán para elegir a su representante ante el Ayuntamiento, **es mediante la realización de una asamblea comunitaria general**, integrada por vecinos del municipio que acrediten mediante la exhibición del original de su credencial para votar, tener domicilio en esta municipalidad, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, realizaran una exposición de motivos, para posteriormente ser votados en esa asamblea, resultando electo, quien obtenga el mayor número de votos que se expresaran a mano alzada.-----

TERCER ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: Los aspirantes que pretendan postularse, para contender en el proceso de elección para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, deberán cumplir para su inscripción, con los siguientes requisitos:

- 1.- Credencial de elector en original para cotejo
- 2.- Clave única de registro de población (CURP)
- 3.- Comprobante domiciliario
- 4.- Acta de nacimiento en copia certificada
- 5.- Acta de asamblea de consejo comunitario en la que se faculte al aspirante a participar en el proceso de elección de representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco dentro del periodo de la administración 2025-2027.

CUARTO ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: Se determina que el día 10 de abril del año 2025 será la fecha en que habrá de realizarse la elección del Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco durante la administración 2025-2027; el lugar señalado para este efecto será el ubicado en; Auditorio denominado Teatro Sor Juana Inez de la Cruz, ubicado en el Centro Cultural Atenquense que se localiza en la Calle Del Panteón Viejo número 201, Barrio San Nicolas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México y la hora establecida para la elección serán las 15:00 (quince horas con cero minutos).-----

QUINTO ACUERDO DEL FORO DE CONSULTA: Las personas que presidirán la asamblea general a celebrarse el día 10 de abril del año 2025 en la que se elegirá al representante indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, para el periodo de la administración 2025-2027 serán los integrantes de la comisión edilicia transitoria creada para tal efecto, integrada por: la **SEXTA REGIDORA LIC. KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES**, en calidad de **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA**; el **CUARTO REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ESCUTIA** en calidad de **SECRETARIO DE LA COMISIÓN**; la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. SAHARA ANGÉLICA CASTAÑEDA**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

RAMÍREZ; la TERCERA REGIDORA LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ; la PRIMERA REGIDORA LIC. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ y el SEGUNDO REGIDOR C. FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA, estos cuatro últimos, en calidad de **VOCALES DE LA COMISIÓN,** acompañados de los ciudadanos **DOLORES TORRES GARCÍA y ROSA VALERO HERRERA,** quienes actuarán como escrutadores en la elección. -----

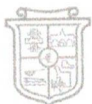
Publíquese a través de los conductos legales correspondientes, el extracto del dictamen correspondiente al foro de consulta, que contiene los cinco puntos de acuerdo generados en la mismo, para que sea del conocimiento público su contenido. -----

Como acto continuo y siendo las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 02 de abril del año 2025, la Presidenta de la Comisión declaró clausurados en forma definitiva los trabajos correspondientes al foro de consulta realizado a los miembros de los pueblos originarios y comunidades indígenas del municipio de San Mateo Atenco, para la elección de su representante ante el ayuntamiento, esto para todos los efectos legales correspondientes, firmando al calce y al margen los miembros que intervinieron en la misma. -----

LIC. KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES
SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA

LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ESCUTIA
CUARTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA

LIC. SAHARA ANGÉLICA CASTAÑEDA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027

COMISIÓN
TRANSITORIA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LIC. LUCIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ
PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA

LIC. MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA

C. FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN TRANSITORIA
PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA